



Municipalidad de Corral de Bustos-Ifflinger

Departamento Marcos Juárez

Provincia De Córdoba

Honorable Concejo Deliberante

FUNDAMENTO DE LA ORDENANZA N° 1648/2023

VISTO:

El convenio suscripto el 29/12/2022 entre la Municipalidad de Corral de Bustos – Ifflinger y el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba, representados respectivamente por el Intendente Municipal Roberto Luis Pacheco y el Ministro Prof. Walter Grahovac, que forma parte integrante de la presente, y cuya suscripción se ha autorizado a través de la Ordenanza N°1637/2022.-

Que en virtud del mismo, la Municipalidad se obliga a ejecutar la obra denominada: **“Construcción de dos aulas, preceptoría, depósito y galería de vinculación para el IPET N° 47 Norberto J. Quadri”** de nuestra ciudad, obligándose el Ministerio a pagar al Municipio la suma de pesos dieciséis millones quinientos sesenta mil con 00/100 centavos (\$16.560.000,00) por la ejecución de dicha obra.-

Y CONSIDERANDO:

Que el monto de la obra a realizar impone un llamado a licitación en los términos que establece el Régimen de Contrataciones Municipal, Ordenanza 1629/2022, que se ajustará al pliego de especificaciones técnicas que lo complementa y que forma parte de la presente como ANEXO I.-

POR TODO ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA N°1648/2023**

Intendente Dr. Juan Pérez Crespo N° 127 - C. C. 63

Telefax (03468) 429621 / 22

Email: unicorral@furnet.com.ar

www.corraldebustos.gov.ar



Municipalidad de Corral de Bustos-Ifflinger

Departamento Marcos Juárez

Provincia De Córdoba

Honorable Concejo Deliberante

ARTÍCULO 1º.- LLÁMASE A LICITACIÓN PÚBLICA para la realización de la obra denominada: **“Construcción de dos aulas, preceptoría, depósito y galería de vinculación para el IPET N° 47 Norberto J. Quadri”** de nuestra ciudad, de acuerdo al Legajo Técnico que como anexo I forma parte de la presente, fijándose como fecha de presentación de las propuestas el día **JUEVES VEINTE (20) de ABRIL de 2023 a las 10:00 horas** en la Secretaría de Gobierno de este Municipio, sito en Pasaje Dr. Juan Pérez Crespo N° 127.-

ARTÍCULO 2º.- DESIGNASE a la presente como “LICITACION PÚBLICA N° 04/2023” y dispóngase la realización de un Expediente y su foliación.-

ARTÍCULO 3º.- LOS PLIEGOS podrán ser retirados sin costo en días hábiles y en horas de oficina, en la Mesa de Entradas Municipal, sita en Pasaje Intendente Doctor Juan Pérez Crespo N° 127, de la Ciudad de Corral de Bustos – Ifflinger, o descargados a través de la página web del Municipio.-

ARTÍCULO 4º.- LA INVERSION que demanda la presente Ordenanza será imputada a la Partida 04.40.2.05.22.154.94 - OBRAS POR RENDICION DE FONDOS, de las Cuentas del Presupuesto de Gastos vigente (PGV).-

ARTÍCULO 5º.- CRÉASE la Comisión de Preadjudicación que estará integrada por el Ingeniero Civil Fabián VELEZ, en representación de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos Municipal; la Fiscal de Estado Municipal Dra. Cecilia DI GIUSTO, el Secretario de Finanzas CPN Marcelo BOLATTI, el Secretario de Gobierno Municipal Dr. Maximiliano PUNSCHKE, los Concejales, uno por cada bloque, Daniel ALVARADO y Daniela Vanesa SILVA, en carácter de titulares por los Bloques

Intendente Dr. Juan Pérez Crespo N° 127 - C. C. 63

Telefax (03468) 429621 / 22

Email: municorral@furnet.com.ar

www.corraldebustos.gov.ar



Municipalidad de Corral de Bustos-Ifflinger

Departamento Marcos Juárez

Provincia De Córdoba

Honorable Concejo Deliberante

Hacemos por Córdoba y UCR en Juntos Por Córdoba, respectivamente, y Vanina CANDELERO y Claudia ZOZULA, en carácter de suplentes por los Bloques Hacemos por Córdoba y UCR en Juntos Por Córdoba, respectivamente; la Presidenta del Tribunal de Cuentas Municipal CPN Evangelina Traverso y la Vocal del Tribunal de Cuentas Municipal por el bloque minoritario CPN Melina CUAYATO, los cuales aceptarán el cargo antes de la apertura de los sobres respectivos, por ante el Intendente Municipal.-

ARTÍCULO 6º.- El Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, tendrá a su cargo la supervisión de la ejecución de la obra conforme a las disposiciones técnicas previstas.-

ARTÍCULO 7º.- **COMUNÍQUESE**, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER A TREINTA DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.-

Acta de Sesiones del H.C.D. N°1540.-